



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2023-A-MDT.

Tinta, 03 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 454-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, quien solicita el reconocimiento al conjunto musical "Los Amarus de Tinta"; Proveído S/N emitido por Gerencia Municipal de fecha 03 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 10 del Título Preliminar, concordante con el artículo 73 numeral 2.3, señala que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de educación, cultura y recreación, asimismo conforme al artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades como órganos de Gobierno Local, son promotores del desarrollo local, permanentes e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, Informe N° 454-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, quien solicita el reconocimiento al conjunto musical "Los Amarus de Tinta"

Que, siendo la política de la Municipalidad Distrital de Tinta, reconocer a las personalidades que contribuyen en la difusión de la cultura, música, tradiciones, danza y vestimenta del Distrito de Tinta es que se procede con la emisión de la Resolución de Alcaldía solicitada mediante Informe N° 454-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 03 de noviembre de 2023.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los integrantes del CONJUNTO MUSICAL "LOS AMARU DE TINTA", por su amplia trayectoria y el encomiable aporte dirigido a promover y difundir el patrimonio musical en el ámbito local, nacional e internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución en acto público a la parte interesada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabé Ccasa Ccasa
DNI. 40112777
ALCALDE